



Oficio No. 101
Villavicencio, 01 de febrero de 2022

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2020-00302-00
	Tipo de Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
	Demandante:	LUZ ADRIANA VILLARRAGA VALENCIA
	Demandado:	JAIRO ANTONIO VAQUIRO ORTIZ

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veinticinco (25) de enero de 2022, se DECRETÓ el DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL celebrado entre los señores LUZ ADRIANA VILLARRAGA VALENCIA y JAIRO ANTONIO VAQUIRO ORTIZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 40.218.082 y 86.076.274, respectivamente, en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio y registrado en la misma Notaría bajo el indicativo serial No. 2355120, por la causal 9° del artículo 154 del Código Civil, esto es, el mutuo consentimiento.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por virtud de matrimonio, que podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Divorcio del matrimonio civil, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores LUZ ADRIANA VILLARRAGA VALENCIA y JAIRO ANTONIO VAQUIRO ORTIZ, inscrito bajo el indicativo serial No. 2355120.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b807bc636ab85ab47aa4c78b50ad759272799aec3dfd099e0f3d4bdacae1a2e8**

Documento generado en 03/02/2022 10:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>